



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°  241

“Por medio de la cual se designa los miembros del comité asesor y evaluador Del Convenio Interadministrativo Para la Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Salud y Ámbito Laboral y Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables”

El Secretario de Salud del departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, constitucionales y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto N° 1082 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar elaboró los Estudios Previos para la Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las **Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Salud y Ámbito Laboral y Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables**

Que El Departamento de Bolívar cursó invitación el día 29 de marzo de 2021 a la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan Nepomuceno, para que presentara oferta de Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021, en las **Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Salud y Ámbito Laboral y Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables**, de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del estudio previo e invitación.

Que la E.S.E Hospital Local San Juan Nepomuceno – Bolívar, presentó dentro de los términos establecidos propuesta para la ejecución de las Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública en las **Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles**,

Convivencia Social y Salud Mental, Salud y Ámbito Laboral y Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto N° 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para los procesos de contratación por Licitación, Selección abreviada y Concurso de Méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de la oferta será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir el Comité Asesor y Evaluador para el contrato interadministrativo, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Salud y Ámbito Laboral y Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, el cual quedará conformado por funcionarios y/o asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

- **EVALUADOR JURÍDICO:**
Jefe oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud.
- **EVALUADOR TÉCNICO:**
Director Salud Pública de la Secretaría de Salud.

• **EVALUADOR FINANCIERO:**

Profesional Universitario Código 219 Grado 3
Área Administrativa y Financiera

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador deberá presentar el informe de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del Proceso, de conformidad con la Ley y los pliegos de condiciones, sujeto a los plazos contenidos en el cronograma del proceso.

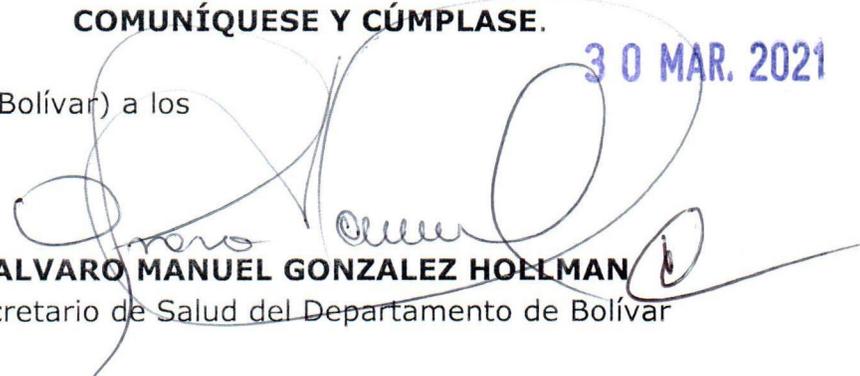
ARTICULO TERCERO: Comuníquese la designación de que han sido objeto según el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el inicio de sus funciones dentro del Proceso. La comunicación del presente acto administrativo se hará por intermedio de la Secretaria de Salud de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 MAR. 2021

Dado en Turbaco (Bolívar) a los



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud del Departamento de Bolívar

Proyectó: Jesús Iriarte Noguera - Asesor Jurídico Externo Secretaria de Salud de Bolívar
Revisó: Oscar Rodríguez - Asesor Jurídico Externo Secretaria de Salud de Bolívar
Eberto Oñate Del Rio. Jefe Oficina Asesora Jurídica